



Municipalidad de La Plata

Periodo 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01514

LA PLATA, 30 AGO. 2016

VISTO el Expediente n° 4061-931231/14 por el cual la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por la Auditoría Médica de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, del agente de esta Administración Municipal, Sr. Walter Damián RAMUNDO; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente registra al 1º de Septiembre de 2016 una antigüedad en esta Comuna de DIECISEIS (16) años y CINCO (05) meses;

Que el mencionado agente se halla encuadrado en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar al citado agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de septiembre de 2016, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656, el agente Walter Damián RAMUNDO, D.N.I 26.918.227, Clase 1978, Legajo n° 15.267, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 05, con un régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de DIECISEIS (16) años y CINCO (05) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Septiembre de 2016 al Sr. Walter Damián RAMUNDO, D.N.I 26.918.227, Clase 1978, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El señor RAMUNDO deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata